



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

01364-2012

ARGELITA

Basura

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional, adoptado en fecha 28/11/2011, sobre modificación de la TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS y de Ordenanza fiscal reguladora cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 4.- Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

73,00 euros/año por inmueble

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante Los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la LHL.

Argelita, a 6 de febrero de 2012.- EL ALCALDE, RAMON ADELATADO CAMPOS.